



Con el objeto de apoyar el SG-SST y el PESV, INTISALUD IPS SAS, implementará y mantendrá programas para el control y mitigación de factores que estén a su alcance y que son causantes de incidentes de tránsito.

Por lo anterior, INTISALUD IPS SAS adopta la siguiente Política regulatoria para los conductores y ocupantes de los vehículos tipo ambulancia, transporte contratado tipo automóviles y motocicletas. De igual forma dispondrá de los respectivos controles para verificar el cumplimiento de las mismas en aras a la prevención de incidentes viales.

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

INTISALUD IPS SAS, se acoge a la normatividad legal vigente en regulación de velocidad nacional, Código Nacional de Tránsito Terrestre, Artículo 106 y 107 Límites de velocidad en vías urbanas y carreteras municipales, que será de cumplimiento para todos los funcionarios que asumen el rol de conductor en las actividades en misión laboral.

1. En vías nacionales y departamentales: 80 km/h.
2. En vías urbanas: 60 km/h.
3. En vías residenciales o escolares: 30 km/h.
4. En rutas internas: 20 km/h

Y de acuerdo a la señalización que presenten las rutas por donde se va transitando.

Los conductores deberán respetar y acatar los límites de velocidad de los vehículos que conducen y ajustar la velocidad a las condiciones del viaje y de la vía.

Controles:

- Seguimiento de comparendos en plataforma SIMIT
- Auditoría interna y GPS

Forma de verificación:

- Seguimiento a los registros del GPS
- Documentar la trazabilidad de los registros ante las alertas

Área encargada del control:

- Subdirección administrativa
- Auditor interno
- Líder de PESV

Acciones a tomar:

- Montar alerta o novedad al sistema a la plataforma interna de la organización



Evidencia de cumplimiento.

- Reporte de GPS
- Informe de auditoria
- Reporte de plataforma SIMIT

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Erisman Sánchez Castaño", is written over a horizontal line.

Erisman Sánchez Castaño

Gerente operativo.

Intisalud